Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

EXPEDIENTE

de

LIBRO DE ACTAS DEL AYUNTAMIENTO

1894 - 1895

Sig. 1/16

Iniciado el ___ de _____ de 19___

Terminado el ___ de _____ de 19___

AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

Sig 1/16

Provincia de Huesca.

Partido Judicial de Boltaña.

Año económico de 1894 á 1895.

Libro de actas

de

sesiones del Ayuntamiento

de

BENASQUE

AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.058.118

Folio 1º

Sesion ordinaria del dia 1º Julio de 1894.

En la villa de Benasque á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Examinada la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al 4º Trimestre de 1893 á 1894, y encontrándola conforme, el ayuntamiento acordó su publicacion en cumplimiento á lo que previene el artículo 166 de la Ley Municipal.

Fué aprobado y autorizado el repartimiento de la Contribucion Urbana de este Distrito confeccionado para el año económico de 1894 á 1895 de conformidad al señalamiento de cupos publicado en el Boletin oficial de la Provincia y con arreglo á las disposiciones comunicadas para la ejecucion de dicho trabajo; acordando se exponga al público por ocho dias previos los oportunos anuncios y que recluda el cupo correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion, y firman con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer Joaquin Ferrer

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del dia 8 de Julio de 1894.

En la villa de Benasque á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Allue, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

El señor Presidente manifestó que se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que ha de dividirse este término municipal y hacer la designacion de los vocales que con el Ayuntamiento han de componer la lista de asociados en el corriente año económico de 1894 á 1895 con arreglo al artículo 66 de la vigente Ley orgánica; y habida consideracion á que el concepto contributivo de los habitantes es uniforme sin excepcion, se acordó que dichas Secciones sean cuatro repartidas por calles y barrios. La primera se compondrá de los contribuyentes que, tomando por base línea recta la calle del Horno, constituyen la poblacion que se halla á su derecha, é insaculan tres Vocales. La segunda pertenecerán todos los contribuyentes que están á la izquierda de la referida calle siguiendo la misma direccion para la que se asignan cuatro vocales. La tercera se compondrá del barrio de Cerler con un vocal, y la cuarta del de Eriste con otro vocal.

En su virtud, el Ayuntamiento acordó que se publique el resultado de la formacion de Secciones, á los fines procedentes.

Enterados de los Boletines oficiales de la Provincia, y no habiendo otros asuntos puestos al despacho, el señor Presidente levantó la sesion, y firma con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Allue — Ricardo Mora

Antonio Ferraz — Joaquin Arnor

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio de 1894.

En la villa de Benasque á quince de julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada, dándose cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Se acordó autorizar á D. José Patricio Lopez vecino de Bonca para que recoja de la Administracion Provincial de Hacienda la clase y número de cédulas personales de este Distrito que arroja el Padron aprobado para el año económico de 1894 á 1895.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, el señor Presidente levantó la sesion, y firma con los concejales de que certifico.

José M.ª Albar Ricardo Moros

Antonio Ferrer Joaquin Arcos

Sesion ordinaria del 22 de Julio de 1894.

En la villa de Benasque á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, dispuso de leida el acta de la anterior que fué aprobada, dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Habiendose recibido las cédulas personales de este Distrito correspondientes al año económico de 1894 á 1895, se acordó que se expendan por la Secretaría de este Ayuntamiento con el premio de costumbre, y que se haga público por medio de bando.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse,

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

el señor Presidente levantó la sesion, y firma con los comparentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferraz — Joaquin Ayerbe

Sesion ordinaria de 29 Julio de 1894.

En la villa de Benasque á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Se acordó remitir á la Administracion Provincial de Hacienda certificacion de los productos de bienes de Propios en el año económico de 1893 á 1894, con referencia á lo que resulta del Presupuesto ordinario de este distrito correspondiente al mismo ejercicio.

Enterados de los Boletines oficiales de la Provincia, y no habiendo otros asuntos puestos al despacho, el señor Presidente levantó la sesion, firmando con los comparentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferraz — Joaquin Ayerbe

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.058.124

Sesion ordinaria del 5 de Agosto de 1894.

En la villa de Benasque á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del señor Alcalde José María Albar, previa lectura de acta de la anterior que fué aprobada, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia.

Por la Presidencia se dijo que no habiéndose promovido reclamacion alguna contra el acuerdo relativo á la organizacion de la Junta Municipal adoptado en sesion de 8 Julio último, debia procederse al sorteo de vocales asociados entre las secciones, de conformidad al artículo 68 de la vigente Ley orgánica; y despues de cubiertas las formalidades que el mismo prescribe, fueron designados por la suerte los señores siguientes, á saber,

1ª Seccion { D. Luis Español Vergara
D. Andrés Puyó Mora
D. Vicente Mora Galdós

2ª Seccion { D. Ramon Pallás Ballarin
D. Marcial Saura Pinos
D. Vicente Mora Meron
D. Francisco Puyó Saludes

3ª Seccion D. Rafael Comel Lisa

4ª Seccion D. José Español Francés

En su consecuencia, quedaron proclamados vocales, los citados nueve Señores que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año económico de 1894 á 1895, y quedará definitivamente constituida, si bien deberá hacerse saber á los electos para su inteligencia y fines procedentes,

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

publicándose inmediatamente este resultado, contra el cual no se ha protestado ni reclamado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor Presidente levantó la sesion, y firma con los concejales que certifico.

José Mª Albas — Ricardo Mora

Antonino Ferraz — Joaquin Arzón

Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1894.

En la villa de Benasque á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvaro Albas, leyose y fue leida y aprobada el acta de la anterior, dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Se acordó autorizar cumplidamente á D. José Patricio Reyes vecino de Huesca para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Hacienda pública el importe de los recargos municipales sobre las cuotas de los contribuciones Territorial é Industrial correspondientes á este Municipio entre el ejercicio económico de 1894 á 1895 y pendientes al efecto

espedir y obtener cuantos documentos se requisan.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, y firmó con los concejales de que certifico.

José Mª. Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer Joaquin Arcon

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1894.

En la villa de Benasque á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior y pasó cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de las diferentes disposiciones publicadas para defensa de esta salud pública, las cuales pone en ejecucion la Alcaldía con beneplácito de la Corporacion y para ello acuerda un voto de confianza; y por último se han enterado los Señores asistentes de haberse acordado Local por cuenta del Estado á D. Manuel Rio Mora para establecer la Inspeccion Sanitaria á cargo de D. Ignacio Comel Estrada.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse, el Señor Presi-

dicte levanto la sesion, y firma con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrate — Joaquin Ayerbe

Sesion ordinaria del 26 de agosto de 1894.

En la villa de Benasque á veintiseis de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, Reunidos en sesion ordinaria los Señores de ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar cumplidamente á D. José Patricio Lopez vecino de Plancia, para que en nombre del ayuntamiento pueda dela Caja de fondos Provinciales el importe de los Cargajes facilitados por este Municipio durante el año economico de 1894 á 1895, así como los que se faciliten en el mismo periodo, pudiendo al efecto espedir y obtener los documentos y requisitos necesarios. No habiendo mas asunto de que tratar, de orden de los Boletines Oficiales del Sr. Presidente levantó la sesion firmando de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrate — Joaquin Ayerbe

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

N. 0.058.125

Folio 5

Sesion ordinaria del 2 de Septiembre de 1894.

En la villa de Benasque á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de que el dia nueve del corriente mes han de verificarse las elecciones de Diputados Provinciales, en cuya virtud deben designarse los locales para constituir las mesas correspondientes á los dos distritos en que se halla dividido este término municipal, se acordó que el del distrito 1º, Seccion única "Casa Consistorial" se establezca en la Sala Capitular del Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, y la mesa del distrito 2º, Seccion única "Barrio" en el mismo edificio Consistorial, local de la escuela de niños bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. José Ibeas Gabás, de conformidad al artículo 26 del Real Decreto de 5 Noviembre de 1890, debiendo cumplimentarse tambien lo demás que el mismo dispone.

Esto habiendo otros asuntos puestos al despacho, se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la Provincia, y el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrer — Joaquin Abeó

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria de 16 de Septiembre de 1894.

En la villa de Benasque á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albas, dispuesto lista el acta de la anterior que fué aprobada, se acordó hacer constar que el domingo nueve del corriente mes no se celebró sesion ordinaria por haberse unificado las elecciones de Diputados Provinciales, sin que haya habido asuntos que exigieran convocatoria.

Se acordó nombrar á los Señores D. Francisco Caballud y D. Casimiro Sayó para que como delegados por este Ayuntamiento, intervengan con los designados por las Municipalidades fronterizas en el reconocimiento de las mugas ó mojones que marcan el límite de ambas Naciones, lo cual se comunicará al Gobierno Civil de Provincia segun interesa en su oficio nº 1691 del 11:

Enterados de los Boletines oficiales, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, y firman de que certifico.

José Mª Albas — Ricardo Mora

Antonio Fernández — Joaquin Arzón

Sesion ordinaria de 23 Septiembre de 1894.

En la villa de Benasque á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albas,

AYUNTAMIENTO BENASQUE

fué leida y aprobada el acta de la anterior.
Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento del inmediato pueblo de Castejón de Sos, ha acordado suprimir la feria que se celebraba en dicha localidad los días 24 y 25 de octubre, y siendo beneficioso á los intereses del vecindario de Benasque el establecimiento de una feria que reemplace la suprimida, el Ayuntamiento acuerda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 de la vigente Ley Municipal, que además de la acreditada feria de ganados que se celebra en esta villa el día 12 de octubre, establecer otra de toda clase de ganados y efectos en los días 25 y 26 del mismo mes de octubre, sin exigir arbitrio alguno, cuya creación se anunciará en el Boletín oficial de la provincia, empleando la alcaldía los demás medios de publicidad que estime oportunos.
Enterados de los Boletines oficiales que habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando de que certifico.

José Mª Albor Ricardo Mora

Antonio Ferrer Joaquín Ayen

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1894.

En la villa de Benasque á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albor, fué leida y aprobada el acta de la anterior.
Acto seguido dió cuenta por lectura íntegra de la dimisión que ha presentado D. Jaime Jané

del cargo de Farmacéutico titular de este distrito, fundada en motivos de salud, por lo que el Ayuntamiento acuerda admitir la indicada dimisión y declarar vacante la plaza de farmacéutico titular de este distrito, la que será anunciada para su provisión con arreglo al Reglamento aprobado por Real Decreto de 14 Junio de 1891 y con la dotación de 150 pesetas anuales.

El Señor Presidente expuso con relación á noticias extraoficiales que la enfermedad variolosa adquiere desarrollo epidémico especialmente en el pueblo de Chía, hallándose también invadidos los pueblos de Castejon de Sós y Estasan, en cuya virtud, el Ayuntamiento acordó de convocar á sesión extraordinaria á la Junta local de Sanidad, al objeto de adoptar medidas de precaución que dijese ser posible el inminente peligro que corre este vecindario de ser invadido por la referida enfermedad.

Dada cuenta de la instancia presentada por Vicente Enco Chía de esta vecindad, así como del expediente y documentos que acompaña, solicitando que en el primer ejercicio al amillaramiento que se confeccione se produzca el alta á su nombre y al de su hermano Joaquín Enco Chía de la riqueza que figura amillarada á nombre de su difunto padre José Enco Ferrer, causando la baja debida, cuya riqueza consiste especialmente en los cinco números de fincas que en dicho expediente se describen, adquiridas por los referidos recurrentes y hermanos por herencia del citado su padre en calidad de únicos y legítimos herederos; teniendo en cuenta que por la mentada información documental se acredita el traspaso, así como el pago del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes por el concepto de herencia, sin que se altere el líquido imponible porque figuran las fincas amillaradas, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que en el primer ejercicio al amillaramiento que se confeccione, la

N. 0.058.048

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

FÁBRICA DEL TIMBRE 1894

dé de baja á José Mª Fernández la partida de riqueza que por inmuebles tiene asignada, la que causará alta á sus herederos adquirentes Vicente y Joaquín Bravo Llería.

La corporación quedó enterada de la Real órden de 14 del corriente publicada en el Boletín oficial nº 118 sobre la revista reglamentaria que han de pasar en los próximos meses de octubre y noviembre los individuos en situación de reserva, con licencia y depósito, acordando que por la Alcaldía se proceda á su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sñor Presidente levantó la sesión, firmando con los concurrentes de que doy fé como Secretario del Boletín oficial de la Provincia, de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Fernández — Joaquín Bravo

Sesion ordinaria de 1 de Octubre de 1894.

En la villa de Benaque á siete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada. Examinada la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al primer trimestre del año

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

económico de 1894 á 1895, y encontrándola conforme el Ayuntamiento acuerda su publicacion en cumplimiento á lo que previene el artículo 166 de la Ley Municipal.

Se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la Direccion General de la Deuda obtenga el curso correspondiente un expediente que pende en el indicado centro sobre una oficina de fé pública ó Escribanía de la propiedad de este Municipio, así como dho expediente relativo á Suministros.

Tambien se acordó oficiar á D. Alfredo Vazquez de cargo de este dicho Ayuntamiento en la Corte, y nombrar en su lugar á D. Francisco Alcaraz Gimeno, á quien se comunicará á los fines procedentes.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de las medidas de precaucion adoptadas por la Junta Municipal de Sanidad con motivo de hallarse invadidos por la enfermedad variolosa los pueblos comarcanos de Abiego, Castejon de Sos y Chía, acordando se satisfagan de fondos Municipales los gastos que ocasione la ejecucion de las referidas disposiciones de defensa de la salud pública; y teniendo en cuenta el estado sanitario de los citados pueblos, cuyos vecinos acuden á esta fé, mas que todos de cultivar en esta villa durante el corriente mes, el Ayuntamiento acuerda fijar los sitios de la vía pública que habrán de ocupar, asignándoles el barrio de San Esteban.

Con cuyo motivo no habiendo mas asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer Joaquin Alcaraz

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del 14 Octubre de 1894.

En la villa de Benasque á catorce de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Se dió cuenta de la circular del Gobierno Civil de Provincia inserta en el Boletin oficial del 5, con el R.I referente al establecimiento de la estadística del trabajo con arreglo al Real Decreto de 9 Agosto y Real órden circular de 10 Septiembre; y debiendo proceder, de conformidad á dichas disposiciones, al nombramiento de una Comision Municipal compuesta de tres á siete individuos de seno del Ayuntamiento para informar sobre los diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdicion, el Ayuntamiento acuerda nombrar para dicha Comision á los Señores Siguientes:

D. José Antonio Gabás — (propietario)
" Antonio Perez Turmo — (propietario)
" Bernardino Bent Albar — (labrador)

Y en cumplimiento á las citadas disposiciones, se comunicará al Gobierno Civil de Provincia.

No habiendo mas asuntos que tratar al despacho de entonces dió el Sr. Presidente por terminada la sesion, firmando de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora
Antonio Perez — Joaquin Arzon

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del 21 de Octubre de 1894.

En la villa de Benaque á veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de los Boletines Oficiales de la Provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber cesado por disposicion superior el servicio de la Inspeccion Sanitaria creada á ello, acordando que los gastos que ocasione el cumplimiento de las órdenes del Gobierno Civil sobre el particular, se hagan efectivos en calidad de reintegro, autorizando al efecto á D. José Patricio Lopez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Saturnino Fernandez — Joaquin Heras

Sesion ordinaria del 28 de Octubre de 1894.

En la villa de Benaque á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Actos seguidos se enteraron de los Boletines Oficiales de la Provincia y especialmente de la Real órden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 16 del corriente, inserta en el Boletin Oficial de 17, relativa á las elecciones y orden de las sesiones, acordando quedar de cumplimiento.

Se acordó

N. 0.058.049

FÁBRICA DEL TIMBRE 1894



nombrar Inspector de carnes de este término municipal, al Veterinario del 1.er clase residente en esta villa D. Diego Bergnes Artiz, en uso de las facultades que competen al Ayuntamiento, y con el sueldo reglamentario de noventa pesetas anuales que serán satisfechas de fondos Municipales al agraciado, á quien se comunicará á los fines procedentes.

El Señor Alcalde manifestó que sería conveniente el nombramiento de apoderados que representen á este Ayuntamiento en la gestión de los diferentes asuntos pertenecientes al mismo, y en su vista se acordó por unanimidad nombrar á D. Francisco Martorell Jimeno y á D. Antonio Ortiz y Otgullo, agentes de Madrid, y á D. José Patricio Lapeyra y D. Narciso Torres y Franco para que juntos y separadamente representen los derechos y acciones que asistan á este Ayuntamiento en cualesquiera dependencias del Estado, particulares y de cualquier otro orden; para que en nombre del propio Ayuntamiento reclamen de los Centros Directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan á este Municipio; recojan los valores que tanto en papel como en metálico deban entregarse á este Ayuntamiento en equivalencia de sus bienes de Propios, Pósito, Beneficencia é Instrucción pública ó cualquiera fundación particular que estuviese á su cargo, cuponados á las tropas del Ejército y toda clase de créditos contra el Estado ó empresas particulares; perciban en igual forma el importe de los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen el capital correspondiente al 80 por 100 de los

bienes anejos de Propios, bien sea procedente de las tercias partes representadas por inscripciones intransferibles, bien por la tercera parte existente en la Caja de Depósitos: verifiquen toda clase de conversiones: retiren capitales y satisfagan derechos de custodia y practiquen cuantas operaciones se requieran para la tramitación de todos los asuntos correspondientes á este ayuntamiento, firmando al efecto los recibos y demás documentos necesarios, pues para todo quedan autorizados los referidos cuatro Señores, juntos y separadamente en virtud de esta acta, la que tendrá toda su pureza y vigor mientras no sea revocada por otro acuerdo posterior en igual forma que el presente, por el cual quedan revocadas las autorizaciones anteriores que se hubiesen concedido por modo análogo.———
Asimismo se autoriza al Señor Alcalde Presidente D. José María Albar y al Regidor Síndico de este Ayuntamiento D. Joaquín Aguilera Gabás, para que en representación del mismo y con ratificación de este acuerdo, se presenten ante Notario público para elevarlo á poder en forma.
Y no habiendo otros asuntos que tratar del día, el Señor Presidente levantó la sesión, y firma con los concurrentes de que certifico. = Enmendado «operaciones = terminación» = Vale =

José María Albar — Ricardo Mora
Antonio Ferrer — Joaquín Aguilera

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del día 4 de Noviembre de 1894.

En la villa de Benagua á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Habiendose presentado el mozo número 6 del reemplazo de 1893 José Soté Sevilla y obtenido la talla de un metro quinientos noventa milímetros, el Ayuntamiento declaró subsistente la exencion del mozo como comprendido en el caso 2º del artículo 66 de la Ley de Reclutamiento de 11 Julio de 1885, acordando se comunique á la Junta, Comision Provincial.

En cumplimiento de lo que dispone la Real órden circular de 16 Octubre último, se consigna que no constan las causas por las cuales han dejado de asistir á la sesion los Concejales ausentes, y que lo tratado en la misma se hallaba detallado en la convocatoria.

Enterados de los Boletines oficiales, el Señor Presidente levantó la sesion y firmó con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer Joaquin Heras

Sesion ordinaria del 11 Noviembre de 1894.

En la villa de Benagua á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENAGUACIL

Enterado el Ayuntamiento del estado de recaudación de cédulas personales, acordó hacer público por medio de bando que los que no se provean de dicho documento dentro del plazo reglamentario, incurrirán en las penas de Instrucción.

Con lo que se dispensaron, por no existir, las causas que han motivado la falta de asistencia á la sesión, de los Concejales ausentes, habiéndose señalado en la convocatoria lo tratado en las mismas.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión, y para constancia con los concurrentes, de que certifico.

José Mª del Mar — Ricardo Mora

Antonio Fernández — Joaquín Ayllón

Sesión ordinaria del 18 de Noviembre de 1894.

En la villa de Benaque á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Elbar, previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia.

Se acordó solicitar para la próxima temporada de cubrición, el establecimiento en esta villa de una parada de caballos Sementales del Estado para la cual facilitará el Ayuntamiento local y veterinario gratis como en años anteriores, manifestando la conveniencia de que dicha parada se componga de tres caballos atendido el considerable número de yeguas que existen para ser beneficiadas.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.058.038

Y siendo este asunto el señalado en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, sin expresar las causas que han motivado la falta de asistencia de los Concejales ausentes, por no constar, y firma con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrer — Joaquin Ayora

Sesion ordinaria del 25 Noviembre de 1894.

En la villa de Benasque á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Acto seguido se enteraron los Señores concurrentes de que no ha presentado solicitud alguna para el cargo de farmacéutico titular de este Distrito, en cuya virtud continuará vacante, á pesar de haberse anunciado su provision en el Boletin oficial de la Provincia nº. 122 de 8 de Octubre último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion

espresando que no han hecho constar su falta de asistencia los Sres. concejales ausentes, firmando dicho acto.

José Mª Allué Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria del 2 de Diciembre de 1894.

En la villa de Benasque á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Allué, previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Enterada la Corporacion de que el dia seis del corriente mes ha de tener lugar el ingreso en Caja de los mozos correspondientes al actual reemplazo de conformidad al artículo 126 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 Julio de 1885 reformada por Real Decreto de 18 Noviembre de 1888, segun lo dispuesto por Real órden de 9 Noviembre último, se acordó nombrar á D. Ramon Pallás Ballarín, Comisionado para la conduccion y entrega de todos los individuos mozos que quieran asistir personalmente al espresado acto y subsiguiente sorteo, toda vez que con arreglo á dicho Real Decreto no es obligatoria la citada asistencia de mozos; acordando tambien que por la Alcaldía se cumplimenten las disposiciones relativas á las ejecutorias de este servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la convocatoria, el Señor Presidente

levantó la sesion, sin hacer constar las causas porque han dejado de asistir los Sres. Concejales ausentes, por no haberlo acordado, y firman de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferraz

Sesion ordinaria del 9 Diciembre de 1894.

En la villa de Benasque á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acordó proceder á la rectificacion anual del padron de vecinos como dispone la ley, debiendo publicarse al efecto el oportuno edicto.

Enterados del Boletin oficial de la provincia que habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, sin que los Sres. Concejales ausentes hayan acordado su falta de asistencia, el Señor Presidente levantó la sesion, y firman con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferraz

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del 16 Diciembre de 1894.

En la villa de Benague á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, fue leida y aprobada el acta de la anterior, y enterados de los Boletines Oficiales de la Provincia.

Se acordó señalar al Agente de este Ayuntamiento en Madrid D. Francisco Alcalde Gimeno, por razon de derechos de comision en todas las gestiones para la emision de las inscripciones que correspondan á esta villa por las dos terceras partes de sus bienes de Propios vendidos, el 1 por 100 del capital nominal que aquellas representen, cuya comision se hará efectiva tan luego como haya realizado el expresado servicio.

Y no habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, el señor Presidente levantó la sesion firmando con los concurrentes de que certifico, sin que los ausentes hayan incurrido en falta de asistencia.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria del 23 Diciembre de 1894.

En la villa de Benague á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Albar, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á D. José Patricio, hijo político para que perciba de la Hacienda pública

N. 0.058.039 13

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

las cantidades que correspondan á este Distrito por formación de Padron y rectificación de cédulas personales en el Ejercicio económico de 1894 á 1895, pudiendo al efecto facilitar y obtener los documentos y pregunto necesarios.

Se acordó autorizar á D. José Patricio Lopez para que pueda la Hacienda pública las cantidades que correspondan á este Distrito por formación de matrícula en el año económico de 1894 á 1895, pudiendo al efecto facilitar y obtener los documentos y pregunto necesarios.

Esto habiendo sido asuntos anunciados en la convocatoria, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia, y siendo los asuntos tratados en falta de asistencia del Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Serrano

Sesion ordinaria de 30 Diciembre de 1894.

En la villa de Benasque á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior. Por ello

AYUNTAMIENTO BENASQUE

infrascrito Secretario se procedió á la lectura
de la cuenta de material de la escuela
pública de niños de esta población, ren-
dida por el Profesor D. Fidencio Tatás
Bailo, correspondiente al 2º trimestre del
año económico de 1890 á 1891, la cual
fué examinada detenidamente y apro-
bada por unanimidad con el déficit de
siete pesetas setenta y un céntimos que
deberá figurar como primera partida de
Data en la cuenta ulterior relativa al mis-
mo ejercicio. Asimismo se acordó fa-
culte contar en la propia cuenta y que se
comunique al cuentadante á los
efectos de la regla 10ª de la orden de 12
Enero de 1876.

También fueron examinadas las cuentas
de material de la escuela pública de ni-
ños de esta villa, rendidas por el Profesor
D. Guillermo Tatás Montes, relativas
al 2º trimestre de 1890 á 1891 y años
económicos de 1891 á 92 — 1892 á 93 y 1893
á 1894; y encontrándolas debidamente jus-
tificadas, el Ayuntamiento las aprueba
con el superávit que arroja la última
de noventa y seis céntimos de peseta, que
deberá pasar como primera partida de
cargo á la cuenta siguiente de 1894 á 189
lo cual se hará constar al pié de cada una
de dichas cuentas y se comunicará al
cuentadante á los efectos de la regla 10ª
de la órden de 12 Enero de 1872.

Asimismo se procedió al exámen de las cuenta
del material de la escuela pública de ni-
ños de esta villa, rendidas por la Profesora D.
Marcela Altora Gabás, correspondientes a
los años económicos de 1888 á 89 — 1889 á
90 — 1890 á 91 — 1891 á 92 — 1892 á 93 y 1893
á 1894, las cuales fueron aprobadas por una-
nimidad con el superávit que arroja la
última, de cincuenta y nueve pesetas cin-
cuenta céntimos que deberá pasar como pri-
mera partida de cargo á la cuenta

AYUNTAMIENTO de la VILLA BENASQUE

siguiente de 1894 á 1895. Igualmente se acuerda hacerlo constar al pié de cada una de dichas cuentas y que se comunique á la cuenta-dante del efecto lo prevenido en la regla 10ª de la Real órden de 12 Enero de 1872.

Dada cuenta del plan de aprovechamientos que deben obtenerse en los montes públicos durante el año forestal de 1894 á 1895, publicado en el Boletín oficial extraordinario correspondiente al 24 del corriente mes de 1894, el Ayuntamiento acuerda que las líneas que se conceden para ser aprovechadas en los montes de este Distrito, sean distribuidas para elaborar dos hornos de cal que se emplazarán en los sitios que se designan, y para hogares domésticos y hornos de pan cocer, con arreglo á la proporcionalidad entre todos los vecinos de este término municipal, debiendo remitirse al Gobierno Civil de la provincia cópia certificada de este acuerdo al objeto de obtener las aprobadas licencias previo ingreso del 10 por 100 del valor de las referidas disfrutes.

Enterados de los Boletines oficiales de la Provincia y no habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion y firma con los concurrentes, de que certifico, añadiendo que no se especifican, por no constar, las causas que han motivado la falta de asistencia de los Sres. Concejales ausentes.

José Mª Allue — Ricardo Mora

Antonio Gerez

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

En la villa de Benasque á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunido en sesion pública extraordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar é Inglada, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

La Corporacion quedó enterada y aprobó en todas sus partes cuantas operaciones de contabilidad se han realizado durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cuatro y pide á mil ochocientos noventa y cuatro y periodo de ampliacion que hoy termina.

Y siendo este el único asunto objeto de la reunion segun se expresaba en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, de que los ausentes hayan cesado en falta de asistencia, y firma con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferraz

Folio 15

N. 0.104.675

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

114 CLASE·1895 2 PESETAS

Sesion extraordinaria del día 1.º de Enero de 1895.

En la villa de Benaque á primero de enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion pública extraordinaria los señores del ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó publicar el correspondiente bando haciendo saber la formacion del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, en cumplimiento á la vigente Ley de Reclutamiento de 11 Julio de 1896.

Acto seguido se redactó la lista de los contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, de conformidad á lo establecido en la Ley del Senado de 8 Febrero de 1877, disponiendo que por la Alcaldía se dé cumplimiento á los artículos 69 y siguientes de aquel cuerpo legal.

Y siendo estos los únicos asuntos objeto de la reunion, segun se expresaba en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, sin que los ausentes hayan excusado su falta de asistencia, y firman con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria del 6 de Enero de 1895.

En la villa de Benaque á seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion

ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Elber, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia.

Dada cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda de la Provincia fecha 29 Diciembre último, inserta en el Boletin oficial nº 158 sobre renovacion de la mitad de los individuos que componen la Junta pericial y que han de prestar los servicios de su clase en el próximo bienio de 1895—96 y 1896—97, con arreglo al capítulo 4º del Reglamento de la Contribucion Territorial de 30 Septiembre de 1885; y resultando que en el bienio anterior se verificó la designacion por medio de sorteo, por lo que se está en el caso de proceder al nombramiento de la mitad de la mitad reemplazable, el Ayuntamiento acordó:

1º Que se designen por medio de sorteo las vacantes que han de quedar prestando los servicios de su clase en el referido bienio de 1895-96 y 1896-97; y verificado parcialmente entre los individuos de cada categoría, ofreció el siguiente resultado.

		categoría á que corresponden
Peritos	D. Mariano Caulla Tejero	1ª
	" Mariano Puyó Flora	2ª
	" Francisco Puyó Salinas	3ª
	" Joaquin Gaona Plaja	3ª
Suplentes	D. Vicente Flora Tejero	1ª
	" Andrés Puyó Flora	2ª

2º Que correspondiendo nombrar el Ayuntamiento la mitad de la mitad renovada, ó sea de las vacantes que han acaecido por virtud del sorteo, dispuso que estos nombramientos se determinasen tambien por sorteo; y hecho así, produjo el resultado siguiente:

Peritos	D. Francisco Flora Orlas	2ª
	" Ignacio Tejero Vergara	2ª
Suplente	D. Ramon Farré Cuart	1ª

3º Que para el nombramiento de la otra mitad que compete á la Administracion Provincial, se propongan en lista triple de igual número de individuos, en las que estén representadas las tres categorías, y al efecto se redactan las siguientes:

Se proponen á la Administracion para peritos.

1ª Terna { D. José Ruiz Albar — de la 1ª Categoría
" José Mora Ballarín — id.
" José Español Francés — id.

2ª Terna { D. Marcial Saura Tomeo — de la 2ª categoría
" Luis Español Vizcara — id.
" Francisco Lanlla Bonson — id.

3ª Terna { D. Enrique Mora Brenè — de la 1ª Categoría
" Mariano Temente Puyol — id.
" Antonio Lovera Cabiés — id.

Tambien se proponen para Suplentes.

1ª Terna { D. Marcial Benet Sierra — de la 1ª Categoría
" Marcial Rio Mora — id.
" Antonio Mora Solas — id.

2ª Terna { D. Juan Pallás Gaisin — de la 2ª Categoría
" Ramon Mora Sierra — id.
" José Zamora Palacin — id.

3ª Terna { D. Antonio Gistain Mora — de la 1ª Categoría
" Celedonio Badiello Castro — id.
" Mariano Riva Mora — id.

Terna de forasteros. Unica.

D. Mariano Castan Ferrer — de la 1ª categoría
" Pedro Meur Rivera — de la 3ª Categoría
" Antonio Pueyo Saura — de la 1ª Categoría

4º Que las propuestas á tenor de las precedentes operaciones, se remitan á la indicada Administracion, en cumplimiento y á los efectos de la citada circular, con la nota de que no se han nombrado hacendados forasteros por su escasa participacion en el repartimiento, lo cual impide formar mas ternos de los mismos.

Examinada la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al 4º trimestre del actual año económico, y encontrándola conforme, el Ayuntamiento acordó su publicacion en cumplimiento á lo que previene el artículo 160 de la vigente Ley Municipal.

Presentadas las cuentas Municipales y del Distrito relativas al Presupuesto de 1893 á 1894, el Ayuntamiento acordó que pasen á informe de la Comision de Hacienda y Contabilidad.

Leyó se un oficio, para constar, las causas que han motivado la falta de asistencia á la sesion, de los Concejales ausentes, habiéndose señalado en la convocatoria lo tratado en la misma.

Con lo cual, el Señor Presidente levantó la

sion, y firma con los concurrentes, de que certifico.

José Mª. Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria del 13 Enero de 1895.

En Castilla de Benasque á trece de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente, se formó el alistamiento de todos los mozos sujetos al servicio militar para el reemplazo de 1895, cuya alta original de resultado consta en el expediente general de razon.

Enterado el Ayuntamiento de que en cumplimiento á los preceptos del capítulo 3º, título 1º de la Ley Municipal, se habia rectificado el Padron de todos los habitantes residentes en este término, acordó que se exponga al público con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y promover las reclamaciones que estimen durante el plazo de 15 dias.

En seguida habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, se entraron en los Boletines oficiales de la Provincia, sin que los señores hagan reparo alguno de asistencia, y el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los concurrentes de que certifico.

José Mª. Albar Ricardo Mora

Antonio Ferrer

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Fólio 17

N. 0.104.676

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

Sesion ordinaria del 20 de Enero de 1895.

En Villa de Benagre á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Alvarez con los Señores Concejales anotados al márgen, se dió principio á la sesion ordinaria leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Sres. asistentes
D. José M.ª Alvarez
" Ricardo Alvarez
" Antonio Fernandez
" Joaquin Alvarez
" Vicente Alvarez
" Bernardino Alvarez

Acto contínuo, el referido Señor Presidente manifestó que debía procederse al exámen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del ejercicio económico de 1893 á 1894, á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudieran ser convenientemente examinadas.

Previa órden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura del dictámen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No habiéndose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictámen leido, fijarlas tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el depositario asciende á ochocientas treinta y cuatro pesetas veintiocho céntimos y la data á otra igual cantidad; la de Presupuestos rendida por el Alcalde en idénticas formas, resultando por consiguiente en ambas, nivelados el cargo con la data. Extendióse asimismo admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor señalado á unos y otros asciende á los productos consignados en Presupuesto.

Por último, se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos y con certificacion de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

En cumplimiento de lo que dispone la Real órden Circular de 16 Octubre de 1894, se consigna que no contestan las causas por las cuales han dejado de asistir á la sesion los Concejales ausentes, y que lo tratado en la misma se hallaba señalado en la convocatoria.

enterados de los Boletines oficiales, de lo que Presidente levantó la sesion y firma con los concejales, de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria de 27 febrero de 1895.

En Graus á veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Esteban, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Se leyó á cabo la notificacion del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, firmado el día 1 de los corrientes, cuya acta de resultado consta en el expediente general de reemplazo.

Dada cuenta de la circular del Gobierno Civil de Provincia fecha 15 de los corrientes, inserta en el Boletin oficial nº 9, sobre renovacion de los Juntos locales de 1ª enseñanza, y debiendo componerse la de este distrito del Alcalde, Presidente, de un Regidor, de un Cura Párroco y de tres individuos padres de familia, se acordó nombrar al Regidor D. José Arcangelás, y que se formulen las oportunas propuestas para su remision á la indicada Superioridad, segun interesa en la referida circular.

No habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria se enteraron de los Boletines oficiales, sin que los asistentes hagan mencion de falta de asistencia y el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los concejales de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferrer

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del 3 de Febrero de 1895.

En la villa de Benaque á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se enteraron de los Boletines oficiales de la provincia, acto seguido se dió cuenta de que habiéndose expuesto al público la lista de los vecinos á quienes corresponde el derecho de sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores, en se había promovido reclamacion alguna dentro del plazo legal, el Ayuntamiento acordó aprobarla, disponiendo se publique en cumplimiento á lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 Febrero de 1877, y que se remita cópia de la propia lista al Gobierno civil de Provincia segun tiene enterado.

Enterados de un oficio de la Administracion de Hacienda fecha 25 Enero último, en 291 sobre reclamacion de honorarios por el perito D. Francisco Blanco, con motivo del deslinde mesura y tasacion de las partidas de monte "La Valle" "Empino" y "Cabrui" se acordó rechazar dicha peticion y que presente liquidacion detallada y certificaciones de las actas que debió extender á cuya de las indicadas operaciones para poder contestar con acierto.

Y no habiendo mas asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, espresando quedan hechos constar su falta de asistencia la Sr. Concejales y asuntos, y firma con los concurrentes, de que yo certifico.

José Mª Albar — Ricardo de Mora

Antonio Ferrar

Sesion extraordinaria del 9 de Febrero de 1895.

En la villa de Benaque á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion pública extraordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, despues de leida y

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENAQUE

aprobada el acta de la anterior, se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, de conformidad á la vigente Ley de Reclutamiento de 11 Julio de 1885, cuya acta de su resultado se halla en el expediente general de alistamiento; y terminado este acto para el que habían sido convocados, según se expresaba en la papeleta pasada á domicilios y edictos publicados, el Señor Presidente levantó la sesión sin que los asistentes hayan hecho uso de la palabra de asistencia y firma con los concejales de que certifico.

José María Albor Ricardo Moya

Antonio Ferraz

Sesion ordinaria del 10 de Febrero de 1895.

En la villa de Benasque á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos en sesión ordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albor, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Procedióse á la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual de conformidad á lo que previene la vigente Ley de Reclutamiento y seguidamente tuvo lugar la revision de las escepciones otorgadas en los alistamientos correspondientes á los años de 1892-1893 y 1894 con arreglo á la misma ley, habiéndose estendido el acta detallada de su resultado en el expediente general de su razon.

Dada cuenta de que había transcurrido el plazo durante el cual se espuso al público el Padron de vecindad, sin que se haya promovido reclamacion alguna, el Ayuntamiento acordó aprobarlo definitivamente.

Asimismo se ha dado cuenta de la circu-

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE
1895



N. 0.104.677

Folio 19

del Gobierno civil de Provincia fecha 5 del corriente inserta en el Boletín oficial nº 16, relativa á cuentas de Pósitos y del Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se cumplimente con arreglo á la falta de movimiento de Pósito de este Distrito.

Sin haberse mas asuntos señalados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, ygnorando que no han tenido contar su falta de asistencia los Sres. Concejales ausentes, y firma con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Ferraz

Sesion ordinaria de 17 de Febrero de 1895.

En Villanueva de Benaque á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la anterior, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia.

Se acordó que el reparto sobre aprovechamientos de pastos en los montes públicos de este Distrito correspondiente al año forestal de 1893 á 1894, quede espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, previos los anuncios acostumbrados, á fin de que los Contribuyentes puedan examinarlo y promover las reclamaciones que estimen procedentes.

Sin haberse mas asuntos señalados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, ygnorando

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BENASQUE

que no han hecho constar su falta de asistencia los
Señores concejales ausentes, y para constancia
mientes, lo que certifico.

José Mª Alba

Ricardo Mora

Antonio Jerez

Sesion ordinaria del 24 Febrero de 1895.

En la villa de Benaque á veinticuatro de febrero
de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en
sion ordinaria los Señores de ayuntamiento que
al margen se anotan, bajo la presidencia del Te
Alcalde D. José María Alba, fué leida el acta d
la anterior y aprobada.

Se continuó la clasificacion y declaracion de
soldados para ver y fallar las excepciones legales
aducidas en los demas comientes que quedaron pend
tes de la resolucion del ayuntamiento, cuyas re
mociones constan en el espediente general de
alistamiento.

Por el Señor Presidente se espuso que debia hace
la peticion de disfrutes para el próximo año fo
tal de 1895 á 1896, y al efecto dió cuenta de la c
cular del Gobierno Civil de Provincia fecha 26 d
mes último, inserta en el Boletin oficial nº 13, re
tiva al particular, en cuya virtud el Ayuntamien
acordó pedir por adjudicacion 30 pinos y 2
adetos de 4 metros de altura por 0'50 de circunfer
cia; 500 cargas de leña gruesa y 1.000 de menu
da que deberán aprovecharse en los montes del
Distrito Valle de la Derecha é izquierda del rio Cuev
solicitándose tambien por adjudicacion el pastoreo
para 173 vacunos, 4145 lanar, 130 cabrio y 276 m
yar, en los referidos montes y por partida "La valle
de aprovechamiento comun concedida por Real ór
de 28 Septiembre de 1892, y para el pastoreo gratuit
del ganado de labor en las partidas "Estupiñon" y "El
dones" que asimismo existen en los indicados

montes y fueron declaradas Dehesas Boyales por la citada Real disposicion, de pedirá para 192 mulares, 52 caballares, 98 vacunos y 11 anual.

Igualmente se acuerda solicitar por subasta, los aprovechamientos de caza mayor en los repetidos montes y la pesca de la trucha en el rio Vina dentro del término municipal, comunicándose al Sñ. G. Sr. Gobernador civil de la Provincia con el estado de distribucion de distintos al tenor de los antecedentes espuestos y relacion de vecinos.

En vista de los importantes daños ocasionados por los recientes temporales de nieve, y al objeto de aliviar en lo posible las necesidades creadas en muchas familias, el Ayuntamiento acuerda solicitar del Gobierno de S. Mª. (q. D. g.) reparto perteneciente del crédito extraordinario concedido para aliviar análogas calamidades, impetrando el apoyo de nuestro representante en Cortes para que dicha peticion sea justamente atendida.

Esto habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, se enteraron de los Boletines oficiales, sin que los asuntos hagan merecido especial atencion, y el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albas Rosario Moya

Antonio Jerez

Sesion ordinaria del 3 de Marzo de 1895.

En Velez-Rubio á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Maria Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior y pedió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1895 á 1896 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades

dicta población, á las disposiciones vigentes y usos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Con lo habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, expresando que no han podido contar con falta de asistencia los Sres. Concejales ausentes, y firman con los comparecientes, de que certifico.

José Mª Allué — Ricardo Mora

Antonio Ferraz

Sesion ordinaria del 10 de Marzo de 1895.

En la villa de Benasque á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los Sres. de Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Allué, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia, previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Despues de haber permanecido expuesto al público, se aprobó en todas sus partes el repartimiento formado para la exacción de las cuotas correspondientes con arreglo á la clase y número de ganados que los vecinos de este distrito han de satisfacer al pastores durante la temporada de 1894 segun el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1893 á 1894. En su virtud, á propuesta del Señor Presidente, se acordó nombrar á D. Ramon Pallás Ballarín, recaudador municipal con funciones de agente ejecutivo para realizar la expresada cobranza por todo el corriente mes, transcurrido cuyo plazo se proceda por la via de apremio contra los morosos.

Dada cuenta del oficio del Ayudante de

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.104.678

Folio 21

dente Distrito formado para dicho ejercicio de 1895 á 1896 que fué aprobado, acordó que quede expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, á los efectos legales, previos los anuncios de costumbre y que por Alcaldía se dé el curso correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando que no han hecho constar su falta de asistencia los Sres. Concejales ausentes, y firma con los comunes de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Jerez

Sesión ordinaria del 17 de Marzo de 1895.

En Laviella de Benasque á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Debiendo para este día celebrar el Ayuntamiento con arreglo á la Municipal para la discusión y votación del Presupuesto ordinario para 1895 á 1896, el Sr. Alcalde Presidente acordó hacer constar que por dicho motivo no se han anunciado asuntos puesto que tampoco lo hay de urgencia, y firma conmigo el Secretario de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mora

Antonio Jerez

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion ordinaria del 24 Marzo de 1895.

En la villa de Benaque á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguido facilitar el Ayuntamiento locales adecuados para instalar la parada de caballos sementales del Estado para la temporada de cubricion del año actual, de acuerdo acordaron los Sres. D. José Luis Albar por el precio de noventa pesetas, prestando el servicio facultativo, el Veterinario titular D. Diego Burgueño, con la gratificacion de costumbre.

No habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, se enteraron de los Boletines oficiales y el Señor Presidente levantó la sesion, manifestando que no han tenido que lamentar ninguna falta de asistencia de los Sres. Concejales asistentes, y firman con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar — Ricardo Mora

Antonio Serraz

Sesion ordinaria del 31 Marzo de 1895.

En la villa de Benaque á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior y dió cuenta de los Boletines oficiales de la Provincia.

Enterados de las copias de las certificaciones remitidas por la Administracion de Hacienda, sobre las operaciones de reparto, deslinde y justiprecio de las partidas de monte "La Valle" "Arroyo" y "Olivos" por el perito D. Francisco Blanco, se acordó insistir en reclamar la pretension de honorarios del mismo mientras no

se liquide el crédito á cuyo cobro asp.ra, segun se acordó en sesion de 5 Febrero último.

En virtud de no haber mas asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, esperando que no han hecho constar respecto de asistencia los Sres. Concejales ausentes y firman conmigo el secretario de que certifico.

José M.ª Mur Albar Vicario de Mora

Antonio Feraz

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1895.

En la villa de Benasque á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento que al márgen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Examinada la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al 4.º Trimestre de 1894 á 1895, y encontrándola conforme, el Ayuntamiento acuerda su publicacion en cumplimiento á lo que previene el artículo 160 de la vigente Ley Municipal.

Enterado el Ayuntamiento de la circular inserta en el Boletin oficial de la Provincia n.º 33 de 18 de Marzo último, por la que se designa el dia 18 del mes que cursa para celebrar el Ayuntamiento de Deroa que el juicio de excepciones, se acordó nombrar Comisionado á D. Antonio Borja Alvarez vecino de Castejon de Sós, debiendo citarse todos los mozos á quienes alcanza la obligacion de acudir á dicho acto ante la comision Provincial, á fin de que emprendan la marcha con el objeto de presentarse en el expresado dia, lo cual se hará saber ademas por medio de edictos.

En cumplimiento de lo que dispone la Real órden circular de 16 Octubre de 1894, se consigna que no constan las causas por las cuales han dejado de asistir á las sesiones los Concejales ausentes y que lo tratado en

de la VILLA de BENASQUE

misma, de lo allí tratado en la convocatoria. Enterados de los Boletines oficiales, el Señor Presidente levantó la sesión, y firma con los concurrentes de que certifico.

José Mª. Albas — Ricardo Mora

Antonio Ferraz

Sesión ordinaria del 14 de Abril de 1895.

En la villa de Benasque á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los Señores del ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albas, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se resolvió el expediente instruido á favor del mozo del actual reemplazo Hilario Viñales Dosp, en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la vigente Ley de Reemplazos, conforme consta detalladamente en el expediente general de alistamiento.

Dada cuenta de la circular de la Administración Provincial de Hacienda fecha 18 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial núm. 35 sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año económico de 1895 á 1896, dispuso á la designación de los asociados encargados con el ayuntamiento de recojer los medios, en la forma que dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de 21 Junio de 1889, y preparados los trabajos preliminares, se verificó el sorteo que ofreció el siguiente resultado.

D. José Mora Ballarín } de la clase de mayores
D. José Español Francés } contribuyentes

D. Luis Español Vergara }
D. Ramon Mora Sirna } Vocales
D. Vicente Mora Galvés }
D. Mariano Feliz Mora }

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Fólio 23

N. 0.104.679

D. Andrés Reyó Nuevo = Idem
D. Domingo Gistau Sierra = Idem
D. Mariano Torrente Reyol = Idem

cuyos nueve sujetos serán convocados para la próxima sesion ordinaria, al objeto de que, en concepto de asociados, procedan con el Ayuntamiento á cumplir lo que dispone el artículo 35 del citado Reglamento y circular de que ha hecho mérito.

En virtud de no haber mas asuntos anunciados en esta convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion despues de entregados los Boletines oficiales de la Provincia, esperando que no han hecho constar su falta de asistencia los Señores Concejales ausentes, y firma con los concurrentes, de que certifico.

José María Albar
Ricardo Nova
Antonio Ferraz

Sesion ordinaria del 21 de Abril de 1895.

En la villa de Benasque á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, previa lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia, haciendo constar que no han acudido sin falta de asistencia los Señores Concejales ausentes.

Seguidamente se reunieron además los Señores asociados en igual número al total de Concejales que tambien se anotan al márgen, designados en

Sres. del Ayuntamiento.
D. José Mª Albar
" José Nova
" Ricardo Nova
" Antonio Ferraz
" Joaquin Nerin
" Vicente Nova Sierra
" Bernardino Prat
Sres. asociados.
D. Fredesvindo Pallarés
" José Raymundo Franco
" Luis Ramón Vergara
" Vicente Nova Sabés
" Mariano Reyo
" Andrés Reyó
" Mariano Nova Sierra
" Mariano Torrente Reyol
" Domingo Gistau Sierra

la sesion inmediata anterior con arreglo á lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 1 Junio de 1889, y en este estado el Señor Presidente declaró constituido en sesion pública, manifestando, que el objeto de la misma, conforme se indicaba en la convocatoria, era para escogitar los medios de hacer efectivo el encabezamiento general que por consumos, cereales y sal, con los recargos autorizados, corresponda satisfacer á este Ayuntamiento en el próximo año económico de 1895 á 1896.

Con la venia de la Presidencia, fueron leidas por el infrascrito Secretario las disposiciones de dicho reglamento relativas al particular, como asimismo la circular de la Administracion Provincial de Hacienda fecha 18 del mes último, publicada en el Boletin oficial número 35 y enterados los Señores concurrentes, se promovió un ligero debate del que resultó acordado por unanimidad:

1º. Que en manera alguna puede adoptarse por administracion municipal, cuyo medio se desecha por costoso é ineficaz.

2º. Que los encabezamientos gremiales tambien se desechan porque no ofrecerian resultado alguno, toda vez que las clases agremiables son de ninguna importancia en este Distrito.

3º. Que el medio de hacer efectivo el impuesto de que se trata, será el arriendo á venta libre de todas las especies que hoy se recaudan correspondientes á la primera tarifa unida al referido Reglamento, y se contratará solamente para el citado año económico de 1895 á 1896, bajo la base de las cuotas vigentes en la actualidad mientras otra cosa no se disponga, á cuyo efecto se instruirá el oportuno expediente, dando cuenta á la Superioridad.

Acordada en la forma expresada el medio de hacer efectivo el cupo total que por el referido impuesto deba satisfacer este Ayuntamiento al Tesoro, comunes, los recargos autorizados ó que se autoricen en el año económico de 1895 á 1896, el Señor Presidente levantó la sesion, firmando esta acta con los Señores de Ayuntamiento y asociados que se hallan representados todos los llamados á

continuar, de que yo el Secretario certifico.

José M.ª Albar — José Arias

Joaquín Egea — Antonio Ferraz

Bernardino Beiot — Vicente Mora

Ricardo Mora

Los Vocales

José Morales — José Español Ramírez

Luis Español — Domingo Gistain

Mariano Torrente — Mariano Puyó

Ramon Mora — Andres Puyó

Vicealcalde

Secretario
José Llanas

Sesion ordinaria del 28 Febrº de 1845.

En la villa de Benasque á veintiocho de Febrº de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores de ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar cumplidamente á D. José Patricio.

hoy vecino de Benasque, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme, retire y haga efectivos los libramientos que por la Intendencia Militar del 5º cuerpo de Ejército se expidan para satisfacer el importe de los suministros hechos por este Municipio á las fuerzas de Ejército y Guardia Civil y los que en lo sucesivo se verifiquen á dichas fuerzas.

Dada cuenta del Padrón de contribuyentes por cédulas personales para el año económico de 1895 á 1896, y encontrándole conforme y arreglado á las disposiciones vigentes, fué aprobado y dispuesto para su remisión á la Superioridad.

Fué leida el ruego del mes de Mayo de 1892 siguiente sobre Cerros, cuyos resultados deberán constar en el expediente general del corriente año.

No habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, dió cuenta de los Boletines oficiales y el Señor Presidente levantó la sesión, esperando que no han hecho constar en falta de asistencia los Señores Concejales ausentes, y firman con los concurrentes de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Mayor

Antonio Ferraz

Sesión ordinaria del 5 de Mayo de 1895.

En la villa de Benasque á cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los Señores de Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, dispuesto de lista y aprobada el acta de la anterior, dieron

N. 0.104.680.
Fólio 25

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

de los Boletines oficiales de la Provincia.

Dada cuenta seguidamente de hallarse convocada la Junta Municipal del Censo electoral para reunirse en el local público como domingo inmediato anterior al señalado para la elección de concejales, con el objeto de cumplimentar los preceptos de los artículos 18 al 24 inclusive de dicho Real Decreto, el Señor Presidente levantó la sesión, reservando que no han hecho constar su falta de asistencia los Señores Concejales ausentes y firman con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar Ricardo Moore

Antonio Ferraz

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

Sesion extraordinaria del 10 de Mayo de 1895.

En la villa de Benaque á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos en sesion pública extraordinaria los Señores de Ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, José María Albar, despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Señor Presidente manifestó que de conformidad á lo anunciado en la convocatoria, había hecho la que motiva esta sesion porque el proximo dia doce no podrá celebrarse la ordinaria á virtud de haber de tener lugar las elecciones de Concejales, siendo urgente la resolucion del expediente de eleccion legal á favor del mozo Felipe Cera Ortiga, número 44 del actual alistamiento, cuyo expediente ha sido fallado en sentido favorable conforme detalladamente se hace constar en el expediente general de alistamiento del corriente año.
Lo cual el Señor Presidente levantó la sesion, sin que los Señores Concejales ausentes hayan justificado su falta de asistencia, y firman con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar
Antonio Ferrer
Ricardo Mora

Sesion ordinaria del 19 de Mayo de 1895.

En la villa de Benaque á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado y

autorizado el Repartimiento de la contribucion Rústica y Pecuaria de este Distrito confeccionado para el año económico de 1895 á 1896, de conformidad al señalamiento de cupos publicado en el Boletin oficial extraordinario de la Provincia número 54, y con arreglo á las disposiciones comunicadas para la ejecucion de dichos trabajos; acordando se anuncie al público por ocho dias previos oportunos anuncios, y que pase el caso correspondiente.

Estos habiendo sido asuntos señalados en la convocatoria, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia y el Sr. Presidente levantó la sesion, reservando que en hacer constar su falta de asistencia los Sres. Concejales ausentes, y firma con los concurrentes de que certifico.

José Mª. Alba — Ricardo Mora

Antonio Ferrer

Sesion ordinaria del 26 Mayo de 1895.

En la villa de Benaque á veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Sres. de Ayuntamiento que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Alba, fué leida el acta de la anterior y aprobada.

Acto seguido dió cuenta de la presentacion del mozo número 6 del alistamiento de este Distrito y reemplazo de 1893, José Portes Sils, el cual ha sido tallado en revision, en vista de resultados de hacer constar en el expediente general de alistamiento del actual año.

Enterado de la Circular del Gobierno Civil de

Provincia fecha 2 del corriente, inserta en el Boletín oficial nº 61, dirigida á manifestar á dicha Superioridad que este Ayuntamiento no forma Presupuesto extraordinario para cubrir lo que adeuda al Tesoro, porque se propone satisfacerlo en un solo plazo aprovechando la benefición que concede la Ley é Instrucción de 16 Abril último.

Asimismo se ha dado cuenta de la circular del Gobierno civil de Provincia fecha 18 del corriente mes publicada en el Boletín oficial nº 60 relativa á la renovación de la Junta de Sanidad para el bienio de 1895 á 1897, y debiendo componerla el Alcalde, Presidente, de una Persona de Medicina, otra de Farmacia, otra de Cirujía (si la hubiere) un Veterinario y tres vecinos, desempeñando las funciones de Secretario, el que lo sea del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 12 Noviembre de 1868, se acordó relacionar á los que por ministerio de la Ley deben constituir dicha Junta, que son los que en tales cargos residen en esta población, pues lo que no reside ninguno Profesor de Cirujía, y son los siguientes:

Alcalde Presidente = D. José María Estellar Inglada
Profesor de Medicina = D. Ignacio Corral Inglada
Profesor de Farmacia = D. Jaime Farré Canut
Veterinario = D. Diego Argüeso Ortiz.

Habida consideración á que el nombramiento de los tres vecinos corresponde al Gobierno civil de Provincia, mediante las oportunas propuestas en terna, se acordó formular á este fin las siguientes:

1ª Terna { D. Marcial Ellora Ríos
" José Giemi Ellora
" José Estellar Inglada

2ª Terna { D. Ramón Ellora Sierra
" Vicente Ellora Arcon
" Andrés Puyó Ellora

3ª Terna { D. Mariano Llanos Arcon
" Vicente Ellora Gabás
" Rafael Corral Lisa

También se acordó que en cumplimiento á la fechada circular, se comunique este acuerdo á la mencionada Superioridad é interesados

N. 0.268.054
Fólio 27





de los antecedentes relativos á la reclamación de honorarios promovida por D. Francisco Blanes por los trabajos periciales que dice llevó á cabo en los montes de este distrito conocidos bajo los nombres genéricos de "La Valle" "Etxpuru" y "Etxarri," acordó que por esta Alcaldía se dé la oportuna contestación á la Administración Provincial de Hacienda rebajando aquella pretensión y evidenciando, entre otros particulares, que este Ayuntamiento no está obligado á satisfacer mas gastos que los originados por el monte propio y no los debidos con arreglo á la Ley de 8 de Mayo de 1888 é Instrucción de 21 Junio del mismo año, puesto que con pertenencia á los mentados servicios del Señor Blanes, fueron practicados por D. Vicente Pillo, á quien se abonaron sus honorarios.

Acto habiendo mas asuntos señalados en la convocatoria, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia y el Señor Presidente levantó la sesión, de que como Secretario certifico.

José Mª Olaz — Ricardo Mora

Antonio Jaso

Sesion ordinaria de 2 de Junio de 1895.

En la villa de Berango á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento que al

margen de anotar, bajo la presidencia del Sr. 1er Teniente de Alcalde Ejercicio D. José Antonio Gabás, por ausencia del propietario, después de leida y aprobada el acta de la anterior, de enterar de los Boletines oficiales de la Provincia.

Fué aprobado y autorizado el Repartimiento de la contribución urbana de este distrito correspondiente para el año económico de 1895 á 1896, de conformidad al anuncio publicado en el Boletin oficial extraordinario correspondiente al dia 22 de Mayo último y con arreglo á las disposiciones comunicadas para la ejecución de dicho Trabajo; acordando se entregue al público por ocho dias previos los oportunos anuncios y que subsista el curso correspondiente.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que se estaba en el caso de proceder al arriendo de los derechos de consumos con libertad de tarifas segun lo acordado en Junta de asociados con fecha veintinueve de Octubre último, habiendo en consecuencia de redactar las condiciones bajo las cuales debia llevarse á efecto la subasta. Acto seguido, el infrascrito Secretario leyó en alta voz los artículos desde el 48 al 61 del Reglamento del Impuesto fecha 21 Junio de 1889 y demás disposiciones vigentes relativas al particular, acordándose por unanimidad.

1º. Que el arriendo de derechos de las especies sujetas al impuesto, de que trata en punto, cuya recaudación se ajustará á la siguiente

Tarifa:

Carnes	Vacunas, lanares ó cabrías	Muertas en fresco	8 céntimos de peseta	Kilógramo.
		En cecina ó saladas	12 id.	id. id.
	De cerda	Muertas en fresco	12 id.	id. id.
		Saladas	17 id.	id. id.
Líquidos	Aceites de todas clases		1 peseta 25 céntimos	arroba.
	Aguardientes y alcohol		1 id. 25	id. id.
	Licores		1 id. 50	id. id.
	Vinos de todas clases		35 céntimos de peseta,	cántaro de arroba.
	Vinagre		16 id.	id. id.
	Jabon duro y blando		1 peseta 25 céntimos	arroba.
	Sal comun		30 céntimos de peseta	arroba.

2º. Que el arrendatario solo adeudara las especies comprendidas en la anterior tarifa

y con sujeción á los tipos que en la misma se señalan, respetando las siguientes excepciones. Esto podrá exigirse ó cobrar derechos por los nacidos y degollados á que hace referencia el artículo 241 del Reglamento de 1 Junio de 1889, así como también queda excluido del impuesto el ganado caballar y cabrío que muera de desgracia ó enfermedad; y con respecto al ganado vacuno y de cerda, deberá el ayuntamiento observar lo siguiente para la exacción de derechos. Si de nacido ó hay que sacrificarlo por causa de cualquier enfermedad, lo mismo que si de desgracia, no adeudará derecho alguno cuando las carnes sean aprovechadas por el dueño del ganado para su propio consumo, excepción hecha de los meses de Noviembre Diciembre y Enero que devengará los derechos de tarifa, pero los meses restantes del año, solo adeudarán por mitad de los respectivos derechos las reses mencionadas de vacuno y cerda, cuyas carnes se destinen á la venta. Las dudas ó cuestiones á que dé lugar el cumplimiento de estas particulares, serán resueltas por los Señores Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento, quienes, previo aviso del dueño del ganado que lo motive, practicarán un reconocimiento ocular para la oportuna exacción de derechos ó proceder, según los casos.

3º. Que este arriendo solamente se contratará por todo el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis bajo el tipo de siete mil ochocientas treinta y tres pesetas veintitres céntimos á que asciende el coste y recargos legales en esta forma:

Para el Tesoro { Por derecho de carnes — 914'95 / Por el de líquidos — 2.951'75 / Por el de cereales — 1.152'30 / Por el de alcoholes, aguardientes y licores 358'50 } = 5.377'50

Por el 3 por 100 de recargo municipal sobre dicha cuota — 2.097'23

Por el tipo de tal cuota para el Tesoro — 358'50

Total pesetas — 7.833'23

4º/ Que no se aceptará postura alguna que no cubra dicha cantidad total, si bien continuará la subasta por pujas á la llana y se rematará á favor del mejor postor: mas si por falta de licitadores hay que declarar desierta la primera subasta, se anunciará una segunda y última para diez días después y en ella se admitirán posturas por cantidades inferiores á las partes del tipo que ha regido para la primera, adjudicándose el arriendo al mejor postor, y los anuncios que produzca la licitación quedarán en beneficio de los fondos municipales.

5º/. Que el recargo del 3 por 100 por cobranza y conducción de caudales de que habla el artículo 46 del Reglamento citado y que ha incluido en la tarifa á que se refiere la condición primera de este pliego, quedará íntegro á favor del arrendatario, por cuanto éste viene obligado á situar en Tesorería por trimestres vencidos el cupo señalado como proporcional al Tesoro, presentando las cartas de pago que acrediten dichos ingresos á sus naturales vencimientos; y por lo que hace al recargo municipal establecido con el anuncio que en su caso produzca la subasta, también deberá entregarlo en arcas municipales en los mismos plazos y fechas que queda dicho para el cupo.

6º/ Los que conduzcan especies gravadas atravesarán el casco ó radio de la villa de Benaque, lo verificarán por los caminos regulares, y se considerarán como tales los mismos que se hallan establecidos y de observancia en el año económico de 1894 á 1895.

7º/ Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acreditar el depósito en arcas municipales de una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo que rige para la subasta, ó persona abonada á satisfacción del Ayuntamiento, así como el rematante no se pondrá en posesión del arriendo, mientras no preste garantía por el importe de la cuarta parte de la suma que debe satisfacer al año, pudiendo admitirse también fianza personal bajo la responsabilidad directa de los individuos del Ayuntamiento.

8º/. Que serán admitidos como licitadores y como fiadores, los individuos á quienes recluye el Reglamento, y serán nulas por el mismo efecto las cuestiones reglamentarias entre los contribuyentes y el arrendatario, ó el Ayuntamiento, para la cobranza y defensa de los intereses contratados, quedando subrogado

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895



N. 0.268.055
Folio 29

desde luego cuantos derechos y acciones que la Hacienda tiene concedidos al Ayuntamiento.

9º/ Si durante el tiempo de este contrato se alterase en cualquier forma la tarifa, lo mismo que el cupo y recargo municipal que expresamente van relacionados, dicho contrato quedará sin embargo subsistente; pero tendrá derecho el arrendatario á que se le deduzca del precio convenido una cantidad igual á la que, con el propio motivo, disminuya por la Hacienda de encabezamiento correspondiente á las especies comprendidas en la repetida tarifa unida á estas condiciones, con mas la parte del recargo municipal respectivo á esa baja y la que proporcionalmente corresponda al aumento previsto para licitación, no habiendo lugar á ninguna alguna mientras la Hacienda no lo haga previamente. Caso de que la alteración afectase al grupo de granos, sus resultados serán exclusivos para el Ayuntamiento á virtud de no reclamarse derechos por haberse excluido de la tarifa reglamentaria, quedando meramente obligado el arrendatario á satisfacer su importe conforme queda referido.

Están acordadas las condiciones generales y especiales bajo las cuales debe llevarse á efecto el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo especificadas en la anterior tarifa para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis, el Ayuntamiento designó el día diez y seis de los corrientes de diez á doce de la mañana para celebrar la primera subasta que tendrá lugar ante el mismo Ayuntamiento en el salon de sus sesiones, debiendo anunciarse al público segun se halla prevenido.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar en esta convocatoria, el Señor Presidente levantó la

sion, esperando que no han hecho costar su falta de asistencia los Señores Concejales ausentes, menos el Señor Alcalde que se halla en uso de licencia, y firma con los concurrentes, de que certifico.

José María Millas Ricardo Mora

Antonio Ferrer Vicente Mora

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1895.

En la villa de Benaguacil á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al márgen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don José María Millas, por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, de enterarse de los Boletines oficiales de la Provincia.

Dada cuenta del Boletin oficial extraordinario correspondiente al dia 24 de Agosto de 1894, en que se publica el Plan de aprovechamientos Forestales para el comunte ejercicio de 1894 á 1895, concediendo por adjudicacion á este Ayuntamiento los pastos de los montes de este Distrito, así como para el ganado de labor en las partidas declaradas dehesas Boyales, facultar ámpliamente al Señor Alcalde para que proceda al arreglo y distribucion de pastos de conformidad al referido Plan, lo cual se anunciará al público para que los ganaderos soliciten la oportuna autorizacion. Lo habiendo otros asuntos anunciados en la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, esperando que no han hecho

contar su falta de asistencia los Señores Concejales ausentes, y firma con los concurrentes que lo hacen de ello.

José María Alba — Ricardo Mora

Antonio Amaro

Vicente Mora

Sesion ordinaria del 16 de Junio de 1895.

En la villa de Benaque á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de este Ayuntamiento anotados al márgen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Alba, para la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, se enteraron de los Boletines oficiales de la Provincia.

Sin cesar, el Señor Presidente declaró constituido en sesion pública y manifestó que iba á procederse á la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base y que fué leido por mí el Secretario en alta voz.

Terminada la lectura, y siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados, dió principio el acto de subasta que ha de terminar á las doce de la misma.

Seguidamente se anunció á voz de pregon, y por D. Juan Pallás Gaivin se cubrió el tipo de subasta, lo que continuó por pujas á la llana, interesándose sucesivamente D. Francisco Pallarés Gabás y D. Francisco Cabellud Mora, á medida que el pregonero anunciaba las posturas de cada

cual, para ello se hallaban los citados Sres. Señores, de esta vecindad, legalmente autorizados; y resultando de la proposición mas ventajosa la del nombrado D. Juan Pallás Gairín que ofreció siete mil ochocientas cincuenta pesetas, sin que nadie mejorase esta misma, á pesar de haberse advertido el remate en la misma forma por tres veces consecutivas con los intérvalos convenientes, después de haber dado la hora de las doce de la mañana, se adjudicó el arriendo de que se trata al propio D. Juan Pallás Gairín por la referida cantidad de siete mil ochocientas cincuenta pesetas y con sujeccion al pliego de condiciones de que quedó enterado entodas sus partes. Hallándose presente D. Francisco Mora Orlac, propietario, mayor de edad y vecino de esta villa, se constituyó en fiador solidario del mismo D. Juan Pallás Gairín, ratificándose y aceptando esta responsabilidad con todas sus condiciones é incidencias, y el Ayuntamiento, bajo la suya peculiar, acepta la fianza constituida.

Y no habiendo mas asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, espresando que no han hecho constar su falta de asistencia los Sres. Concejales ausentes, y firma con los comunes, de que certifico.

José Mª Mora

Ricardo Mora

Antonio Jenaz

Vicente Mora

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

N. 0.268.056

Folio 31

FÁBRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE·1895 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio de 1895.

En la villa de Benasque á veintitres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores del ayuntamiento que al margen se anotan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Olivar, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, la diferencia de precio entre el coste y lo que abona la Hacienda, de los suministros de paja, aceite y carbon facilitados por este ayuntamiento á la parada de caballos sementales del Estado establecida en esta villa durante la temporada de cubricion del presente año.

El ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion de la distribucion hecha por la Junta de socorros de este Municipio en cumplimiento y á los efectos de la Real órden de 19 Febrero próximo pasado, de las quinientas pesetas concedidas del fondo de calamidades públicas para remediar en parte los daños y perjuicios producidos por los temporales del último invierno, dando cuenta de su inversion á fin de la oportuna cuenta justificada.

De conformidad á lo que dispone la Real órden circular de 16 octubre de 1894, se acuerda que no constan las causas por las cuales han dejado de asistir á la sesion los Concejales ausentes y que lo tratado en la misma

AYUNTAMIENTO de la VILLA de BENASQUE

se hallaba anunciado en la convocatoria.
Con lo que el Señor Presidente levantó la sesion y firma con los concurrentes, de que certifico.

José Mª Albar Joaquin Arzón

Ricardo Mora

Vicente Mora

Sesion ordinaria del 30 Junio de 1895.

En la villa de Benasque á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores de Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José María Albar, dispuesto lista y aprobada el acta de la anterior, se enteraron de los Boletines Oficiales de la Provincia.

En los asuntos puestos al despacho de conformidad á lo señalado en la convocatoria, se acordó:

Remitir á la Administracion Provincial de Hacienda, certificacion relativa al producto de los bienes de Propios de este Municipio, con referencia á lo que resulte del Presupuesto en curso.

Aprobar todas cuantas operaciones de contabilidad se han realizado en el periodo ordinario que hoy termina perteneciente al Presupuesto de 1894 á 1895, de que fueron extendidos, disponiendo se apliquen á atenciones de mismo los ingresos obtenidos y que se obtengan

de conformidad al examen practicado en los asien-
tos de los correspondientes libros.
Y para que conste, pongo cuantas, las causas por las
que han dejado de asistir los demas Concejales
ausentes, y el Señor Presidente levantó la sesion,
firmando con los comparecientes de que certifico.

José Mª Albar Joaquin Pozón

Ricardo Mora

Vicente Mora

AYUNTAMIENTO
de la VILLA de
BENASQUE